

Propuesta Provisional de Resolución del Procedimiento de Concesión DEPORTE (FDD)

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA, DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE DEPORTE, MODALIDAD: FOMENTO DEL DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLES EN LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS CLUBES DEPORTIVOS Y SECCIONES DEPORTIVAS (FDD), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 27 de octubre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte para personas con discapacidad para la adquisición de equipamiento y material deportivo inventariables en la actividad desarrollada por los clubes y secciones deportivas de Andalucía (FDD) - BOJA nº 214 de fecha 08/11/2022 y corrección errores en BOJA nº 224, de 22/11/2022 -, y la Resolución de 3 de mayo 2023, por la que se convoca, para el ejercicio 2023, la concesión de las citadas subvenciones (FDD) - BOJA nº 86, de 09/05/2023 -, se han apreciado los siguientes

HECHOS

En el presente ejercicio, para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva previstas en la citada Orden de 27 de octubre de 2022, y una vez realizada la evaluación previa, analizando y valorando las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones, se ha emitido informe de evaluación por el órgano competente establecido en las bases reguladoras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para proponer.

La competencia para formular la propuesta provisional de resolución corresponde a los órganos establecidos en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y según lo indicado en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en los anexos de la presente propuesta provisional de resolución se regirán por las siguientes normas:

1. Orden de 27 de octubre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte para personas con discapacidad para la adquisición de equipamiento y material deportivo inventariables en la actividad desarrollada por los clubes y secciones deportivas de Andalucía (FDD) - BOJA núm. 214 de fecha 08/11/2022 -, y Resolución de 3 de mayo 2023, por la

Avda. de la Aurora 47 – Edificio Administrativo de Servicios Múltiples 29071 MÁLAGA Teléfono 951038200 correo-e : deporte.dpmalaga.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MANUEL MONTERO ALEU		20/06/2023	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	Pk2imG.IZANN8NGLLN5VV/TN268RKKRO	https://ws0	50 iuntadeandalucia es/ver	ificarFirma





que se convoca, para el ejercicio 2023, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte para personas con discapacidad para la adquisición de equipamiento y material deportivo inventariables en la actividad desarrollada por los clubes y secciones deportivas de Andalucía (FDD) - BOJA nº 86, de 09/05/2023.

- 2. Orden 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- 3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- 4. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- 5. El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- 6. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 7. El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- 8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 9. La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.
- 10. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- 11. El Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- 12. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- 13. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final.

PROPONGO

Primero.- Entidades beneficiarias provisionales y excluidas.

Aprobar la relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, identificadas en el **Anexo 1** por orden de puntuación, así como la relación de aquellas que constan en el **Anexo 2** como excluidas por los motivos que en ella se indican.

FIRMADO POR	MANUEL MONTERO ALEU		20/06/2023	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJZANN8NGLLN5VVTN268RKKRQ	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



Segundo.- Trámite de audiencia.

Conceder un plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta provisional en la página web de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, a las entidades beneficiarias provisionales para que, mediante el **formulario-anexo II**, a través de la dirección electrónica:

https://www.juntadeandalucia.es/deporte/dpweb/buscadorOV puedan tal y como se establece en el artículo 17 de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras tipo de referencia: alegar lo que estimen conveniente, reformular su solicitud (siempre que el importe de la subvención de la propuesta provisional de resolución sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable y en todo caso se respetará el objeto, condiciones, finalidad y criterios de valoración establecidos en las Bases Reguladoras), aceptar la subvención propuesta y presentar la documentación que se indica en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la Orden reguladora, acreditativa de los datos consignados en su solicitud, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17.2 y 3 de la Bases reguladoras tipo:

- a) Declaración responsable de la entidad solicitante de que el equipamiento y material deportivo objeto de la subvención van destinados al ejercicio de la actividad deportiva de la Federación a la que pertenezca.
- b) Presupuesto del equipamiento o material deportivo inventariable para el que solicita la subvención.
- c) Certificado federativo acreditando la licencia federativa en vigor de la entidad solicitante.
- d) Copia de las licencias de los deportistas con discapacidad o certificado de la Federación correspondiente donde se acrediten las licencias de los deportistas con discapacidad de la entidad solicitante. Deberá aparecer reflejada la clase de discapacidad y sexo de cada uno de los deportistas.
- e) Declaración responsable, suscrita por la persona que ostente la Presidencia de la entidad solicitante, del compromiso medioambiental de las actividades a desarrollar relacionadas con el objeto de la solicitud.

*En el caso de que la entidad deportiva no tenga su cuenta bancaria dada de alta en la Tesorería General de la Junta de Andalucía deberá disponer de **certificado digital (del club)** para dar de alta la misma a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía en el epígrafe "mantenimiento de cuentas bancarias" al que podrá acceder a través del siguiente enlace:

http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/manten_cuenta.htm

Los documentos serán copias digitalizadas por los propios interesados, que se responsabilizarán de la veracidad de los documentos presentados. Al tratarse de presentación electrónica, los documentos deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la entidad.

Tercero.- Plazos de ejecución y justificación.

La subvención propuesta provisionalmente quedará condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos:

A) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables: Tres meses desde la materialización del pago.

FIRMADO POR	MANUEL MONTERO ALEU		20/06/2023	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJZANN8NGLLN5VVTN268RKKRQ	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





B) El plazo máximo para la presentación de la justificación será de 15 días, a contar desde la finalización del plazo de ejecución

Cuarto.- Cuantía de las subvenciones.

En el Anexo I se indica la cuantía de la subvención otorgable para cada entidad beneficiaria provisional, determinada conforme al apartado 5 del Cuadro Rsumen de la Orden de 27 de octubre de 2022.

Quinto.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

- 1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:
- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la Orden reguladora.
- j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.
- 2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de

FIRMADO POR	MANUEL MONTERO ALEU		20/06/2023	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJZANN8NGLLN5VVTN268RKKRQ	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



Es copia auténtica de documento electrónico



control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades que expresamente se indican en el artículo 24.2 de la bases tipo.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de las citadas bases, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Sexto .- Notificación.

Esta propuesta provisional de resolución se publicará en la página web de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte:

 $\frac{https://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoculturaydeporte/servicios/procedimientos/detalle/24973.html \#toc-seguimiento}{}$

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, en los términos del art. 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

EL JEFE DE SERVICIO DE DEPORTE

FIRMADO POR	MANUEL MONTERO ALEU		20/06/2023	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	Pk2imGJZANN8NGLLN5VVTN268RKKRQ	https://ws0	50.iuntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



Anexo 1 - FDD 2023

PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLES EN LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS CUBLES DEPORTIVOS Y SECCIONES DEPORTIVAS (FDD), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023. RELACIÓN DE INTERESADOS QUE SON BENEFICIARIOS PROVISIONALES DE LA AYUDA EN MATERIA DEPORTE, MODALIDAD: FOMENTO DEL DEPORTE PARA

7	6	ហ	4	ω	2	Ъ	Z
FDD2023MA0014	FDD2023MA0010	FDD2023MA0018	FDD2023MA0013	FDD2023MA0022	FDD2023MA0012	FDD2023MA0006	EXPEDIENTE
CLUB DEPORTIVO REAL CLUB EL CANDADO / G29098241	CLUB DEPORTIVO SOBRE 2 RUE- DAS BIKES / G93230480	CLUB DEPORTIVO COSTACOR / G92588573	CLUB DEPORTIVO FLAMENCOS AM- PUTADOS SUR / G93671394	CLUB BADMINTON RONDA / G29869401	REAL CLUB MEDITERRANEO / V29031762	CLUB DEPORTIVO SARAH ALMAGRO / G10658656	BENEFICIARIO / CIF
Adquisición Equipamiento/material deportivo inventariables	Adquisición Equipamiento/material deportivo inventariables	CONCEPTO					
1 EMBARCACION DE REMO INDIVIDUAL ADAPTADA	1 HAND BIKE	2 PORTERIAS DE GOALBALL	2 PORTERIAS ESPECIFICAS FUTBOL AMPUTADOS 5M X 2,20M DE ALTO	2 SILLAS DE RUEDAS ADAPTADA	1 SKIFF ADAPTADO 2 REMOS ADAPTADOS 1 DISPOSITIVO COMUNICACION NATACION	1 SILLA DE RUEDAS PLAYA – ANFIBUGY 3 TABLA DE SURF ADAPTADA 3 NEOPRENO ADAPTADO	DESCRIPCION
6.765,00	5.785,11	5.313,35	5.000,00	4.501,98	5.987,42	5.950,00	INVERSIÓN ACEPTADA
88,69	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	%
6.000,00	5.785,11	5.313,35	5.000,00	4.501,98	5.987,42	5.950,00	SUBVEN- CION
77,50	77,50	80,00	80,00	82,50	82,50	82,50	PUNTOS PROVISIO- NALES

FIRMADO POR	MANUEL MONTERO ALEU		20/06/2023	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJZANN8NGLLN5VVTN268RKKRQ	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma





	59.099,36	ENCION	TOTAL SUBVENCION					
67,50	6.000,00	48,78	12.300,00	1 CALZADO CICLISTA CON PLANTILLA ADAPTADA 1 BICICLETA DE CARRETERA ADAPTADA MIEMBRO INFERIOR AMPUTADO 1 BICICLETA DE MONTAÑA ADAPTADA MIEMBRO INFERIOR AMPUTADO	Adquisición Equipamiento/material deportivo inventariables	CLUB CICLISTA COIN / G92242312 Adquisición Equipamier deportivo in	FDD2023MA00005	11
72,50	2.561,50	100,00	2.561,50	1 JUEGO DE BOLAS BOCCIA 1 CANALETA DE BOCCIA	Adquisición Equipamiento/material deportivo inventariables	CLUB POLIDEPORTIVO MIJAS / G29536984	FDD2023MA0025	10
72,50	6.000,00	67,32	8.912,94	1 PLATAFORMA ESGRIMA EN SILLA DE RUEDAS	Adquisición Equipamiento/material deportivo inventariables	CLUB DE ESGRIMA TORREMOLINOS Adquisición / G44658485 Equipamier deportivo ir	FDD2023MA0001	9
77,50	6.000,00	50,00	12.000,00	2 SILLAS DE RUEDAS ADAPTADAS DE COMPETICION	Adquisición 2 SILLAS DE R Equipamiento/material COMPETICION deportivo inventariables	CLUB DEPORTIVO JACAMAR / G92687524	FDD2023MA0019	∞
PUNTOS PROVISIO- NALES	SUBVEN- CION	%	INVERSIÓN ACEPTADA	DESCRIPCION	CONCEPTO	BENEFICIARIO / CIF	EXPEDIENTE	Z

FIRMADO POR	MANUEL MONTERO ALEU		20/06/2023	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJZANN8NGLLN5VVTN268RKKRQ	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



Anexo 2 - FDD 2023

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE NO SON BENEFICIARIOS PROVISIONALES DE LA AYUDA, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN, EN MATERIA DEPORTE, MODALIDAD: FOMENTO DEL DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO INVENTABIADE ES EN LA ACTIVIDAD DESABBOLIADA BOBLOS CHIBES DEBORTIVOS Y SECCIONES DEBORTIVAS (EDD.) CORRESSONDIENTE AL

DEPOR EJERCI	DEPORTIVO INVENTARIABL EJERCICIO 2023.	DEPORTIVO INVENTARIABLES EN LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS CLUBES DEPORTIVOS Y SECC EJERCICIO 2023.	IBES DEPORTIVOS Y SECCIONES DEPORTIVAS (FDD), CORRESPONDIENTE AL
N	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO / CIF	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	FDD2023MA0002	CLUB DEPORTIVO DE MONTAÑA RINCÓN DE LA VICTORIA / G93478535	El equipamiento/material deportivo solicitado no es subvencionable de conformidad con el apartado 2 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de octubre de 2022.
2	FDD2023MA0003	RINCÓN BASKET CLUB / G01779255	Desistimiento
ω	FDD2023MA0004	CLUB DEPORTIVO TRIATLON MARBELLA / G92602168	El presupuesto del equipamiento/material deportivo subvencionable es inferior a la cuantia mínima de subvención establecida en el apartado 5 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de octubre de 2022.
4	FDD2023MA0007	CLUB DEPORTIVO REAL CLUB EL CANDADO / G29098241	Solicitud duplicada
Ŋ	FDD2023MA0008	CLUB DEPORTIVO COSTACOR / G92588573	Solicitud duplicada
6	FDD2023MA0009	CLUB DEPORTIVO ADAPTADO AL ANDALUS TORREMOLINOS / G93582484	Solicitud duplicada
7	FDD2023MA0011	CLUB DEPORTIVO ADAPTADO AL ANDALUS TORREMOLINOS / G93582484	El presupuesto del equipamiento/material deportivo subvencionable es inferior a la cuantia mínima de subvención establecida en el apartado 5 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de octubre de 2022.
œ	FDD2023MA0015	CLUB DEPORTIVO AMIVEL / G29539269	El equipamiento/material deportivo solicitado no es subvencionable de conformidad con el apartado 2 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de octubre de 2022.
9	FDD2023MA0016	CLUB DEPORTIVO UNION DEPORTIVA SANTA ROSALIA MA- QUEDA / G93019628	El equipamiento/material deportivo solicitado no es subvencionable de conformidad con el apartado 2 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de octubre de 2022.
10	FDD2023MA0017	CLUB DEPORTIVO REAL CLUB EL CANDADO / G29098241	Solicitud duplicada
11	FDD2023MA0020	CLUB DEPORTIVO JACAMAR / G92687524	Solicitud duplicada

FIRMADO POR	MANUEL MONTERO ALEU		20/06/2023	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJZANN8NGLLN5VVTN268RKKRQ	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma



Z o	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO / CIF	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
12	FDD2023MA0021	CLUB DEPORTIVO PADEL SOUL / G93199701	El equipamiento/material deportivo solicitado no es subvencionable de conformidad con el apartado 2 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de octubre de 2022.
13	FDD2023MA0023	CLUB NATACION MARBELLA / G92389006	El equipamiento/material deportivo solicitado no es subvencionable de conformidad con el apartado 2 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de octubre de 2022.
14	14 FDD2023MA0024	CLUB DEPORTIVO AMDDA / 93582815	El equipamiento/material deportivo solicitado no es subvencionable de conformidad con el apartado 2 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de octubre de 2022.

FIRMADO POR	MANUEL MONTERO ALEU		20/06/2023	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJZANN8NGLLN5VVTN268RKKRQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		